

FECHA: 09/12/2013

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | CREAL                                       |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>             | CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R. |
| <b>SERIE</b>                    |   |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | ORDINARIA                                   |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 06/12/2013                                  |
| <b>HORA</b>                     | 12:00                                       |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 81.79 %                                     |
| <b>DECRETA DERECHO</b>          | Sí  |
| <b>FECHA DE PAGO</b>            | 18/12/2013                                  |
| <b>TIPO DE DERECHOS</b>         | DIVIDENDO EN EFECTIVO                       |

**ACUERDOS**

I-1. Se decreta el pago de un dividendo por la cantidad de \$0.53 (cincuenta y tres centavos de peso, Moneda Nacional) por acción, pagadero a los accionistas de la Sociedad a más tardar el día 18 de diciembre de 2013, con cargo a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad.

II-1. Se revoca a: a) Juan José Pérez Tovar, Juan Carlos Jardón Lara y Juan Carlos Chávez Solís, el poder general para pleitos y cobranzas que la Sociedad otorgó a su favor y que se consigna en la escritura número 11,144, de fecha 20 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 170184 B, con fecha 1° de octubre de 2012; y b) Laura Falcón Ramirez, José Ángel Muñoz Palafox, Korey Ríos Belio, María Guadalupe Ávila Jahuey, Ana Laura Navarro Sánchez, Teresa Josefina Navarro León, Bárbara Adriana Cardona Saldívar y Cinthia Aylin Grageola Rodríguez, el poder especial para actos de administración que la Sociedad otorgó a su favor y que se consigna en la escritura referida en el inciso a) anterior.

II-2. Se otorga a favor del señor Flavio Ulloa Berrondo, un poder general para administrar los negocios, bienes y derechos de la Sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. El apoderado: (i) podrá ejercer el poder de manera individual o conjunta con cualquier o cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades; y (ii) no podrá delegar o sustituir en terceros el poder.

II-3. Se otorga a favor del señor Milton Carlos Hernández Abrego, un poder para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y, las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo 2,587 del citado Código y correlativos, por lo que, de modo enunciativo y no limitativo, el apoderado podrá: 1) promover juicios de amparo y desistirse de ellos; 2) presentar y ratificar denuncias y querrelas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas y desistirse de ellas; 3) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; 4) otorgar el perdón en los procedimientos penales; 5) desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa y de la acción, únicamente cuando hubiesen sido satisfechas las pretensiones planteadas; y, 6) articular y absolver posiciones. El apoderado: (i) podrá ejercer el poder de manera individual o conjunta con cualquier o cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades; (ii) no podrá delegar o sustituir en terceros el poder; y, (iii) no podrá ceder bienes o derechos de la Sociedad, salvo que goce de las facultades para actos de dominio.

FECHA: 09/12/2013

---

III-1. Se designan a los señores Ángel Francisco Romanos Berrondo, Jaime Cortés Rocha, Jaime Cortés Álvarez y Luis Calixto López Lozano, como delegados especiales de esta Asamblea, para que comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario de su elección para llevar a cabo la protocolización total o parcial de la presente acta; en su caso, inscriban la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de esta Asamblea; y, expidan cualesquiera certificaciones que se requieran.